



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ABR 2013

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 005-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA de fecha 26 de febrero del 2013, Informe N° 144-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 08 de abril del 2013, e Informe N° 164-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 005-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA de fecha 26 de febrero del 2013, la Oficina Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal por el monto ascendente de S/39,500.00(TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la cancelación de los servicios de asistentes administrativos de la Oficina Regional de Administración, por lo que solicita realizar las acciones administrativas que correspondan.

Que, mediante Informe N° 144-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 08 de abril del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para la atención de obligaciones pendientes y reconocimiento de crédito devengado; razón por la cual, señala que el gasto que se genere se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0070
Categoría	:	03 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	:	2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION
Acción de Inversión	:	6000032 ESTUDIOS DE PREINVERSION
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Func. Func.	:	004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	:	0005 Planeamiento Institucional
Finalidad	:	0001852 Elaboración de Estudios de Pre- Inversión
Sub Finalidad	:	5.Recursos Determinados
Sub Sub Finalidad	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/. 39,500.00
Sub Sub Sub Finalidad	:	2.6





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 06 ABR 2013

Que, mediante proveído de fecha 12 de abril del 2013, inserto en el documento antes referido, la Oficina Regional de Administración, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar resolución de reconocimiento de devengados de deudas contraídas a servidores en el ejercicio fiscal 2012.

Que, al respecto, el Art 26º numeral 26.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley 28411, indica que: "El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndase por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público".

Que, de igual forma el art. 26º numeral 26.2 de la referida norma señala que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto".

Que, asimismo el art 27º numeral 27.1 de la norma en comento, señala que: "los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden comprometer ni devengar gastos, por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan".

Que, es decir, los compromisos asumidos de ejercicios anteriores, de reunir los requisitos, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria afectando a las cadenas programáticas que se autoricen.

Que, para el caso, la Sub Gerencia de Presupuesto, ha alcanzado la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, el mismo que obra adjunto al expediente en mención.

Que, por su parte, el artículo 35º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor(...)" ; Así mismo el numeral 37.1 del artículo 37º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios autorizados para el nuevo año fiscal (...)" ; por lo que es necesario reconocer como crédito devengado los referidos pagos, por pertenecer a un ejercicio presupuestal fenecido;

Que, mediante Informe Nº 164-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de abril del 2013, la Oficina Regional de Asesoría jurídica es de la opinión que es necesario RECONOCER en calidad de CREDITO DEVENGADO las obligaciones pendientes de pago, por deudas a servidores, por los montos que se precisan en el anexo que forma parte de la presente resolución, que en su





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" GOBIERNO REGIONAL TUMBES



TEC. ADM. II ALBERTO SILVANO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 16 ABR 2013

totalidad asciende al monto ascendente de S/39,500.00(TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de CREDITO DEVENGADO las obligaciones pendientes de pago, por deudas a servidores, por los montos que se precisan en el anexo que forma parte de la presente resolución, que en su totalidad asciende al monto ascendente de S/39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL



000183

01/05

MAY 2013

Copia fiel del Original

16/05/2013

16 ABR 2013

sra. Janet Aleli Olaya Ortiz	Asist- de Apoyo	1,000.00
Sra. Sheyla C. Torres Amaya	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Fomarina I. Ruiz Castillo	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Guliana Katherine Rios Vivanco	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Milovàn A. Pajares Sánchez	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Leytza Preciado Castro	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Baca de Inga Maria leonor	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Hidalgo Mogollòn Florinda E.	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Peña Rugel Saul	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Adeli M. Inga Baca	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Yamunaque Valencia Darwin M.	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Yajaira Lopez Chamorro	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Alex R. Lecarnaque Miro	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Morales Dioses Esperanza	Asist. Administ.	1,000.00
Srta. Caridad de los A. Fernandez Portocarrer	Asist. Administ.	1,000.00
Sral. Vidarte Mendoza Blanca	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Irma Herrera Cahmochumbi	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Jhouselly P. Sigueñas Valenzuela	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Leon Lopez Alma Rosa	Asist. Administ.	1,000.00
sr. Jessica J. Elizalde Oyola	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Dios Tinoco Lita	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Valladares Infante Elena Guillermina	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Garcia Peña Jorge	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Hilton W. Crespo Ortega	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Jhouselly P. Sigueñas Valenzuela	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Victor A. Rodriguez Merino	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Barrientos Sarango Graciela	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Giròn Arica Fiorella	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Jimenez Palomino Milagros Yackeline	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Atoche Atoche Gabriela Mercedes	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Peña Espinoza Jhon Alexander	Asist. Administ.	2,500.00
Sra. Cruz Moran Chistian Juan	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Maybellen del Pilar Alvino Extrada	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Julicsa Elizabeth Vines Peña	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Vega Chunga Marleny	Asist. Administ.	1,000.00
Sr. Aquilino Sandoval Barreto	Asist. Administ.	1,000.00
Roxana Gonzales Malmaceda	Asist. Administ.	1,000.00
Sra. Calvo Saldivar Yuli Kasandra	Asist. Administ.	1,000.00
TOTAL		39,500.00

